

410
D. Juan de Tabier de Dibera, D. Luis Miguel
me y saia Xanca, y D. Jo. Domero Texidore y
Yacoadaron lo sig.

un of

Los D. Joseph Padua machabeio, y D. Juan
Tabier de Dibera = Dixerón que en cumpli-
miento del acuerdo de esta C. del día
treinta del pasado, concurren con la
taxa de del mismo conl sexpento ma-
de esta Plaza, y asistencia de los D. Juan
de Corub. a facilitar y disponer el más
comodo alojamiento a las tropas de
no corian en su quarter, y habiendo
conbenido de lo sexpento ma. en ga-
nancia de los señores, el Plmahaer
que d. Juan Maxim bien fabricado
junto a la guardia de la Puerta de S.
Joseph con otros dos, inmediatos al
quarter proprio de Jaime Soler y Lorenzo
de Torca, a fin que en el primero y ultimo
se en contraxeron algunos reparos por ser
de eclesiasticos, otros los supero el aver
fijado al S. Bicarrio, equin a bien-
dole asegurado la satisfaccion de sus
legitimos derechos, y lo que se ha en
servicio de D. M. y quince de esta C.
concurrio a su entrega de llaves y con
efecto el día treinta y uno de la mañana
quedaron en ellos a la direccion de los señores

